MUNICIPALIDAD DE LIMON

LIMON COLON, HOND. C.A.

MUNICIPALIDAD DE LIMON

Limón, Colón. Honduras, C.A.

ORDENANZA MUNICIPAL

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la Republica a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo **(SINAGER)** Declara emergencia Nacional según Decreto Ejecutivo **PCM OO5-2020** por el **Coronavirus (COVID-19)**

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la Republica de Honduras establece en el artículo 59 que "La persona Humana es el fin supremo de la sociedad y el estado"

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal tiene el deber de velar por la salud colectiva de la población del municipio

POR TANTO

La Honorable Corporación de Limón Departamento de Colon Reunidos el día viernes 13 de marzo del año 2020 en sesión ordinaria **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar Emergencia Municipal en el Municipio de Limón Departamento de Colon en aras de salvaguardar la Salud y la vida de la población, en el marco de la Emergencia Nacional como prevención ante el **COVID-19** y la alerta rojo por el termino de 14 días, a partir del día Lunes 16 de Marzo del año 2020

SEGUNDO: Pedimos a toda la ciudadanía del municipio de limón departamento de colon mantener la calma e implementar todas las medidas preventivas que ha recomendado la secretaria de salud para evitar proliferación del contagio del **CORONAVIRUS (COVID-19)**. Así mismo se llama a la población a mantenerse informado, en aplicación a los artículos 152 numeral 3 de la Ley de Policía y convivencia social en relación a los artículos 18 y 29 de la Ley del ***SINAGER***

TERCERO: Se ordena la suspensión temporal de toda actividad pública y privada en todo el término municipal como ser concierto, fiestas bailables, encuentros deportivos, ferias patronales, eventos sociales y culturales y todo aquello que lleve al desplazamiento, aglomeración y concurrencia de personas

CUARTO: Pedimos a los propietarios, administradores, representantes legales de centros de distribución de alimentos, iglesias, pequeños, medianos y grandes Negocios, aplicar la medida de seguridad recomendadas por la secretaria de salud.

QUINTO: La Municipalidad de Limón a través del Departamento Municipal de Justicia regulara el ejercicio de las actividades de las personas, cuando estas se desarrollen en lugares públicos o abiertos al público, en casos de emergencia, desastres, calamidad grave o remediar sus consecuencias para evitar un mal mayor

SEXTO: SE AUTORIZA al personal de seguridad a implementar el artículo 186 del código penal, que todo ciudadano será penado con reclusión a seis (6) meses a dos (2) años; que infrinja las medidas adoptadas

NOTA: "La presente ordenanza y es de cumplimiento inmediato y obligatorio considerándola temporalmente hasta solucionar la problemática".

Dado en el Municipio de Limón Colon a los dieciséis 16 días del mes de Marzo 2020

Jorge Orlando Martínez
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE LIMON ALCALDE MUNICIPAL 2018-2022

Eva Ursulina Jerónimo
Secretaria Municipal

SECRETARIA 2018-2022 LIMON COLON